

rencia entre cómo los hombres y las mujeres, desde diferentes posiciones sociales, persiguen y acceden a identidades, instituciones y recursos transnacionales» (página 178).

En cualquier caso se trata de cuestiones todas ellas que como explica la misma Sorensen requieren de muchas más evidencias para llegar a alguna conclusión. El libro es en este sentido un buen punto de partida para abrir un debate poco nutrido en nuestras latitudes, y debería servir para animar a realizar muchas más investigaciones empíricas que proporcionen datos con los que limitar las numerosas especulaciones en circulación sobre la materia. Por todo ello, la publicación no reúne seguramente el conjunto de los elementos necesarios para confirmar el ambicioso enunciado que da título al libro, que quizás debería haber sido formulado entre interrogantes; pues en las condiciones actuales la migración más bien parece actuar como una forma rápida de acceder a beneficios que las acciones de desarrollo sólo pueden producir a largo plazo (podríamos decir que se asemeja cada vez más a un atajo para llegar al desarrollo sin esperar los resultados de la cooperación). En cambio, el libro constituye una significativa y bienvenida aportación para avanzar en esta dirección tan necesitada de estudios e investigaciones que ofrezcan nuevas lecturas sobre el fenómeno migratorio.

JOAN LACOMBA  
*Universidad de Valencia*

AJA, E. y ARANGO, J. (Eds.): *Veinte años de inmigración en España. Perspectivas jurídica y sociológica* [1985-2004], Barcelona, Fundació CIDOB, 2006, 410 pp.

Este libro es fruto de la colaboración de un numeroso plantel de profesores y expertos en el campo de las migraciones, cultivadores principalmente de las ciencias jurídica y sociológica. La edición ha sido dirigida por los profesores Eliseo Aja, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona, y Joaquín Arango, catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid; ambos son reconocidos especialistas en inmigración, desde sus respectivas disciplinas, dentro del ámbito universitario español, que exime de la necesidad de su presentación.

La obra prevé ser el eslabón inicial de un ambicioso proyecto editorial consistente en la elaboración de un anuario que analice la evolución de la inmigración en España y en su entorno europeo, prestando especial atención a la interdisciplinariedad imprescindible para entender fenómeno tan complejo como son los actuales movimientos migratorios. Es de esperar que el proyecto no se frustre dada la significación de las instituciones patrocinadoras del mismo, a saber, Fundació CIDOB, Diputació Barcelona, Fundació Jaume Bofill, Fundación José Ortega y Gasset, Institut de Dret Públic y Patronat Català Pro Europa.

El presente trabajo sería, entonces, como el número cero del citado

plan editorial. Su contenido queda definido en dos dimensiones: en el eje temporal, abarca las décadas que van desde el año 1985 hasta el 2004; en el eje de los enfoques, se abordan, de un lado, aspectos sociales y demográficos, y, de otro, aspectos jurídicos y legales. La delimitación del contenido es coherente; en efecto, el lapso temporal, objeto del libro, es acotado por dos años jurídicamente significativos por la obra legislativa acometida en ellos (la primera Ley de Extranjería post-constitucional en 1985, el vigente Reglamento de Extranjería en 2004), constituyendo ambos los hitos inaugural y final del cambiante proceso legislativo que ha pretendido normar la extranjería y la inmigración en España a lo largo de estos años en que imprevistamente han adquirido una importante intensidad los movimientos migratorios. De este modo, quedan vertebradas la delimitación temporal y la vertiente jurídica, complementándose ambas con la información sobre los cambios sociales y demográficos producidos.

En el Capítulo 1 y único de la Introducción, Eliseo Aja recorre la evolución de la normativa sobre inmigración en las dos últimas décadas; se trata de una exposición de síntesis que aporta las claves de interpretación legales de la evolución del fenómeno migratorio objeto del libro. Puede compartirse la conclusión que formula al final el profesor Aja: el régimen legal no acoge todavía una estrategia lo suficientemente compleja como aconseja el importante volumen de inmigra-

ción existente a efectos de lograr una regulación eficaz de la misma, es decir, que se realice por los cauces legales y desincentive la inmigración ilegal. Sin embargo, carece la Introducción del libro de una exposición o de un capítulo que explique el fenómeno migratorio acontecido en España desde otras claves explicativas, lo que hace que en este libro tenga un peso decisivo *una lectura jurídica o legal* del fenómeno como confirma la sistemática de su contenido.

En efecto, aparte de la introducción a cargo de Eliseo Aja, la obra se divide en cuatro Partes: I. *Entrada y residencia*; II. *Acceso al mercado laboral*; III. *Derechos y prestaciones sociales*; y IV. *La actividad de la administración autonómica y local en materia de inmigración*. Cada parte tiene por objeto un núcleo temático suficientemente definido, obedeciendo la división a un criterio jurídico; de esta forma, los aspectos sociales y demográficos quedan en un segundo plano respecto de la ordenación de la información aportada y en cuanto a la formulación de claves interpretativas. Con ello, se consigue dotar al contenido del libro de un orden claro y coherente, pero se resiente su potencia explicativa de un fenómeno tan complejo como son las migraciones actuales; en fin, ofrece una visión bastante unilateral.

Así, en la parte primera, se aborda lo que denomino el sistema legal de la extranjería *stricto sensu*, es decir, el control y regulación de los flujos de extranjeros a través de la frontera y las autorizaciones de resi-

dencia. En la segunda parte, se analiza lo que denomino el sistema legal de la inmigración *stricto sensu*, es decir, el acceso y permanencia de los inmigrantes en el mercado de trabajo nacional. La tercera parte tiene por objeto la integración social de los inmigrantes desde la perspectiva del reconocimiento de sus derechos y el acceso a las prestaciones sociales, atendiendo particularmente al derecho a la educación. Por fin, en la parte cuarta se analiza la dimensión territorial de la inmigración con especial énfasis en la actuación de las administraciones autonómica y local y sus respectivas competencias. Pasamos a dar cuenta brevemente de su contenido.

La Parte I. Entrada y Residencia consta de cuatro capítulos, numerados del 2 al 5. El Capítulo 2, intitulado *La evolución del sistema de control migratorio de entrada en España*, está firmado por David Moya Malapeira, profesor doctor de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona; el profesor Moya aborda, en primer lugar, la evolución del marco legal de control de fronteras, y, en segundo lugar, el análisis profuso del vigente régimen legal; concluye que el balance es agríndice, porque, si bien el control administrativo de la entrada de extranjeros es hoy mucho más eficaz, las garantías jurídicas no han tenido el mismo grado de desarrollo. El Capítulo 3, intitulado *Evolución de las cifras de extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor (1992-2004)*, ha sido redactado por M.<sup>a</sup> Isabel Carvajal Gómez, socióloga y Directora del Observatorio Per-

manente de la Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; se trata de una exposición ordenada y resumida de los datos disponibles del Registro Central de Extranjeros, haciendo algunas comparaciones con los Censos de Población Municipales, si bien adolece de una interpretación de los datos extensa. El Capítulo 4, intitulado *El tratamiento jurídico del extranjero en situación regular*, tiene como autores a Miguel Angel Cabellos Espiérrez y Eduard Roig Molés, profesores titulares de Derecho Constitucional de las Universidades, respectivamente, de Barcelona y Girona; a su vez, el Capítulo 5, intitulado *Los inmigrantes en situación irregular: derechos, expulsión y regularización (1990-2004)*, es responsabilidad de Pablo Santolaya Machetti, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Alcalá de Henares. Ambos capítulos analizan el tratamiento jurídico de los extranjeros que permanecen en España tanto en situación regular como en situación irregular; en el primer caso, se atiende fundamentalmente a la estabilidad de la residencia regular mediante la renovación de las pertinentes autorizaciones; en el segundo caso, se incide en la reacción jurídica a la irregularidad ya sancionadora ya de carácter sanador mediante las diversas modalidades de regularización; en general, priman los elementos descriptivos del régimen legal, aunque se aborda también la funcionalidad del mismo.

La Parte II. Acceso al mercado laboral contiene dos capítulos: el 6, intitulado *La entrada por razones la-*

*borales y el trabajo de los extranjeros* y escrito por Marco Aparicio Wilhelm, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Girona, y el ya citado Eduard Roig Molés; el 7, intitulado *Los inmigrantes en el mercado de trabajo en España (1996-2004)* y responsabilidad de Lorenzo Cachón Rodríguez, profesor titular de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. El primero aborda la cuestión desde el punto de vista jurídico, describiendo y analizado la evolución del régimen legal de las autorizaciones de trabajo; mientras que el Capítulo 7 estudia la configuración del mercado del trabajo en el que se insertan los inmigrantes y del que Lorenzo Cachón es un reputado especialista desde el punto de vista de la sociología del trabajo; el autor hace hincapié en la segmentación y en los procesos de discriminación social en el mercado de trabajo. Echamos en falta una mayor interrelación entra las perspectivas enunciadas y hubiera sido conveniente añadir un análisis económico del papel de los inmigrantes en el mercado de trabajo.

La Parte III. Derechos y prestaciones sociales abarca los Capítulos 8 a 11. El Capítulo 8, de marcado carácter jurídico, tiene por objeto los derechos de los inmigrantes y sus garantías; su autora es Laura Díez Bueso, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona y actual adjunta al Defensor del Pueblo de Cataluña. El Capítulo 9 aborda el acceso de los extranjeros a los servicios públicos y las prestaciones so-

ciales; escriben sobre el tema Concha Carrasco Carpio y Gregorio Rodríguez Cabrero, respectivamente, profesora y catedrático de Sociología de la Universidad de Alcalá de Henares; después de exponer las políticas públicas seguidas al respecto, los autores concluyen que todavía existe un bajo nivel de inserción de los inmigrantes extranjeros no comunitarios en nuestro Estado de Bienestar. Los Capítulos 10 y 11 tienen por objeto los inmigrantes y la educación; el 10, obra de M.<sup>a</sup> Jesús Larios Paterna, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona, aborda las políticas legislativas y públicas del Estado y de las Comunidades Autónomas y los logros alcanzados por las mismas, que la autora valora como manifiestamente insuficientes para lograr una plena y eficiente escolarización; el Capítulo 11, cuya autoría corresponde a Julio Carabaña, catedrático de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, analiza la presencia de los alumnos inmigrantes en la escuela española y concluye en una valoración de su situación bastante más positiva y optimista que la ofrecida en el trabajo anterior.

La Parte IV. La actividad de la administración autonómica y local en materia de inmigración consta de tres capítulos del 12 al 14. El Capítulo 12, intitulado *Evolución de la distribución territorial y la movilidad geográfica de la población extranjera en España*, ha sido redactado por Joaquín Recaño Valverde, investigador del Centro de Estudios Demográficos y profesor asociado

de Geografía de la Universidad Autónoma de Barcelona, y Andreu Domingo y Valls, subdirector del Centro de Estudios Demográficos y profesor asociado de Geografía de la Universidad Autónoma de Barcelona; los autores analizan la distribución territorial de la población extranjera y su movilidad, llegando a la conclusión de que, a pesar de su difusión, la población extranjera todavía mantiene una acentuada concentración espacial y se caracteriza por su elevada movilidad respecto de la autóctona. El Capítulo 13, bajo el título Inmigración y comunidades autónomas y firmado por José Antonio Montilla Martos, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Extremadura, estudia las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de inmigración, básicamente en relación con su integración social y su participación en la gestión de su control; el profesor Montilla aboga, sobre todo, por una participación coordinada de todas las administraciones implicadas en política migratoria. Por fin, el Capítulo 14, intitulado *Las políticas locales en el ámbito de la inmigración* y obra de Miguel Pajares, Responsable de Inmigración del CERES (Centro de Estudios de CCOO de Cataluña), repasa la intervención de las administraciones locales en materia migratoria, exponiendo descriptivamente las realizaciones

actuales más importantes tanto por comunidades autónomas (Andalucía, Cataluña, Euskadi) como por grandes ciudades.

En conclusión, este libro constituye un mosaico de trabajos que aporta abundante información y, en general, acertadas interpretaciones parciales, siendo fruto del trabajo individual de algunos de los más reputados especialistas españoles en materia de inmigraciones, si bien, como suele ser frecuente en obras de esta naturaleza, no hay una suficiente interrelación entre los distintos capítulos que lo conforman; en realidad, debíamos hablar más de artículos que de capítulos, pues no existen referencias cruzadas entre los mismos y se producen ciertas repeticiones o solapamientos. Si a ello se le suma lo apuntado sobre la ordenación general del libro en clave jurídica, se echa en falta un trabajo de conclusión, que ensayase una explicación del fenómeno migratorio integrando sintéticamente los aspectos analizados (jurídicos, sociales, demográficos) e, incluso, apuntase el resto de los aspectos que deliberadamente han quedado al margen. Si esto es así, la utilidad de la obra se reconduce a la utilidad que pueden presentar cada uno de los trabajos que la conforman.

JOSÉ M.<sup>a</sup> RUIZ  
DE HUIDOBRO DE CARLOS  
*Universidad Pontificia Comillas*